INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 036-2013-INEI

Lima, 5 de febrero del 2013

Visto el Oficio Nº 011-2013-AG-OEEE/0003-UE, de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, solicitando autorización para la ejecución la Encuesta Diaria en Garitas de Registro de productos Agropecuarios y Agroindustriales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizadas por los órganos del Sistema para la producción de las estadísticas oficiales del país;

Que, la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos, requiere obtener información diaria sobre volúmenes de ingreso de productos agropecuarios en Lima Metropolitana, con el propósito de conocer el abastecimiento de productos agroalimentarios e interpretar el comportamiento de los precios en los principales mercados de Lima Metropolitana;

Que, con tal propósito es necesario autorizar la ejecución de la Encuesta Diaria en Garitas de Registro en Volúmenes de Ingreso de productos agropecuarios y agroindustriales en Lima Metropolitana y principales ciudades del país, que se realizará en las principales garitas de control, a todos los vehículos que ingresen, transportando productos agropecuarios, así como aprobar el formato correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 81º y 83º del Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de la Encuesta Diaria en Garitas de Registro del Ministerio de Agricultura de los Volúmenes de Ingreso de productos Agropecuarios y Agroindustriales, en Lima Metropolitana y principales ciudades del país.

Artículo 2º.- Aprobar los lineamientos metodológicos y el formato correspondiente de la mencionada encuesta, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La Encuesta Diaria en Garitas de Registro del Ministerio de Agricultura de los Volúmenes de Ingreso de productos Agropecuarios será ejecutada por personal debidamente identificado de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, mediante entrevista directa a los transportistas o conductores, que pasan por las principales garitas de control transportando productos agropecuarios. La Encuesta se realizará durante los meses de enero a diciembre del año 2013.

Artículo 4º.- Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo precedente, que se negaren a brindar información y/o suministren datos falsos, serán multadas conforme a lo dispuesto por los Arts. 87º y 91º del D. S. Nº 043-2001-PCM.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. Alejandro Vilchez De los Ríos
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática